



CP-001-2026

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

Consultoría de estudios y diseños para “la construcción del área destinada al nuevo servicio de Cirugía y adecuación del área para el servicio de UCI Pediátrica en el Hospital Civil ESE del municipio de Ipiales”

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

El Hospital Civil ESE del municipio de Ipiales es una Empresa Social del Estado que constituye una categoría especial de empresa pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por la Asamblea del Departamento de Nariño, y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

La Empresa tiene en consideración que al ejercer la actividad contractual busca el cometido de los fines del Estado, y en especial el cumplimiento de su objeto social como Institución Prestadora de Servicios de Salud.

Para el cumplimiento de las funciones propias de su objeto misional, el Hospital Civil ESE, identifica la necesidad de contratar una consultoría para proyectos de infraestructura hospitalaria, orientada a la elaboración de los estudios y diseños para la construcción y adecuación de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos (UCIP) y del Servicio de Cirugía, como servicios estratégicos de alta complejidad, fundamentales para la atención integral de la población pediátrica y quirúrgica del sur del departamento de Nariño.

En el departamento de Nariño, la capacidad instalada de servicios de alta complejidad, particularmente en UCIP y cirugía especializada, se concentra principalmente en la ciudad de Pasto, generando brechas significativas de acceso para la población residente en municipios periféricos y de frontera. Esta situación obliga a la remisión frecuente de pacientes pediátricos y quirúrgicos a otros municipios, incrementando los tiempos de atención, los costos del sistema, el riesgo clínico durante el traslado y la sobrecarga de los hospitales de referencia.

Ipiales constituye un punto estratégico dentro de la red de prestación de servicios de salud del sur del departamento de Nariño, integrada por los municipios de Aldana, Carlosama, Guachucal, Cumbal, Iles, Contadero, Pupiales, Funes, Córdoba, Puerres y Potosí, además de su condición de municipio fronterizo con la República del Ecuador. La población de esta subregión presenta una alta demanda de servicios hospitalarios de mediana y alta complejidad, particularmente en población pediátrica y quirúrgica, con limitaciones actuales para el acceso oportuno a cuidados intensivos especializados.

De acuerdo con el Análisis de Situación de Salud del Departamento de Nariño y del Municipio de Ipiales, se evidencia una tendencia creciente en la morbilidad asociada a eventos críticos en población pediátrica, así como en patologías que requieren intervención quirúrgica o manejo postoperatorio en unidades de cuidado intensivo. Esta situación demanda el fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria y de la capacidad resolutoria del Hospital Civil de Ipiales, como institución pública de referencia regional.

La falta de estos servicios genera grandes dificultades, e implica un reto para la atención local, obligando a pacientes desplazarse hacia el municipio de Pasto (85 - 130 km) o incluso fuera del departamento, lo que aumenta costos y riesgos de deserción de los tratamientos. Muchas

1

comunidades en la exprovincia de Obando son rurales e indígenas, enfrentando barreras lingüísticas, culturales y económicas para acceder a servicios especializados.

En este contexto, se hace necesaria la estructuración de un proyecto integral de infraestructura hospitalaria que permita la creación y/o adecuación de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos y del Servicio de Cirugía, soportado en un análisis técnico de oferta y demanda, definición de capacidad instalada, dimensionamiento de áreas, flujos funcionales, y cumplimiento de estándares técnicos, arquitectónicos, asistenciales y normativos.

La consultoría contemplará la elaboración de los diseños bajo el marco de la Resolución 1633 de 2025, en lo relacionado con los lineamientos técnicos y de planeación para la infraestructura hospitalaria, así como el cumplimiento integral de los estándares de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, garantizando que los servicios proyectados cumplan con las condiciones de infraestructura física, dotación, talento humano, procesos asistenciales, seguridad del paciente y gestión del riesgo exigidas por la autoridad sanitaria.

La consultoría contemplará la elaboración de los diseños bajo el marco de la Resolución 1633 de 2025, en lo relacionado con los lineamientos técnicos y de planeación para la infraestructura hospitalaria, así como el cumplimiento integral de los estándares de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, garantizando que los servicios proyectados cumplan con las condiciones de infraestructura física, dotación, talento humano, procesos asistenciales, seguridad del paciente y gestión del riesgo exigidas por la autoridad sanitaria.

El diseño hospitalario requerido para la viabilidad técnica del proyecto incluirá, entre otros, los siguientes componentes: diseño médico-arquitectónico, diseño hidráulico, diseño sanitario y de aguas lluvias, diseño eléctrico y de respaldo, diseño de red contra incendios, diseño de red de gases medicinales, diseño de ventilación mecánica y climatización, diseño de voz y datos, diseño de seguridad y control de accesos, y diseño de mobiliario clínico y no clínico, todos ellos articulados a los flujos funcionales propios de una UCIP y un servicio de cirugía.

El proyecto se fundamentará en un análisis detallado de la población objetivo, la capacidad actual de la red de servicios de salud en el departamento de Nariño, y la proyección de la demanda regional, con el fin de asegurar que la infraestructura propuesta responda de manera efectiva, sostenible y pertinente a las necesidades reales de la población.

La implementación de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos y el fortalecimiento del Servicio de Cirugía en el Hospital Civil de Ipiales no solo permitirá mejorar el acceso y la calidad de la atención en salud, sino que también contribuirá a la reducción de remisiones, al fortalecimiento de la red pública hospitalaria y a la consolidación del hospital como referente regional en servicios de mediana y alta complejidad, bajo un enfoque de atención segura, humanizada y centrada en el paciente.

1.1. Alcance

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del proceso de contratación por convocatoria pública No. CP-001-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Consultor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las

actividades propias de Consultoría según lo establece la legislación vigente, los términos de referencia, el Anexo Técnico y el Contrato en el cual se ejercerá la Consultoría.

La presente consultoría tiene por objeto la Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños para la construcción del área destinada al nuevo servicio de Cirugía y adecuación del área para el servicio de U.C.I Pediátrica en el Hospital Civil de Ipiales – Nariño., garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos, funcionales, normativos y de habilitación exigidos para proyectos de infraestructura hospitalaria de mediana y alta complejidad, con el propósito de obtener la viabilidad técnica, normativa y administrativa requerida para su presentación y aprobación ante el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud de Nariño. MARCO NORMATIVO APLICABLE: La consultoría se desarrollará en estricta observancia de lo dispuesto en la Resolución 1633 de 2025, la Resolución 3100 de 2019, las normas técnicas de sismo-resistencia vigentes, las disposiciones sobre seguridad humana, accesibilidad universal, control de incendios, instalaciones hospitalarias críticas y demás normativa concordante que regule el diseño, construcción y habilitación de servicios de salud. Comprende la elaboración de los estudios y diseños técnicos definitivos con el nivel de detalle necesario para la ejecución de la obra, incluyendo el diseño arquitectónico definitivo, los diseños hidráulicos, sanitarios y de aguas lluvias, los diseños eléctricos normal y regulado con sistemas de respaldo, los diseños de redes de gases medicinales, ventilación mecánica, red contra incendios, redes de voz y datos, así como la elaboración de memorias técnicas, memorias de cálculo, memoriales de responsabilidad profesional, presupuesto detallado de obra y análisis de precios unitarios. ENTREGABLES Y RESULTADO CONTRACTUAL: Como resultado de la ejecución de la consultoría, el Hospital Civil E.S.E. contará con un proyecto integral, técnica y normativamente viable, habitable y plenamente soportado, con documentación completa y suficiente para la obtención del concepto de viabilidad, el cumplimiento de las condiciones del Sistema Único de Habilitación y el inicio de la etapa de ejecución contractual de la obra.

1.2. Localización

Hospital Civil ESE del municipio de Ipiales.

2. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

Las actividades que deberá realizar el Consultor son las siguientes:

ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO

1. PLAN FUNCIONAL DEL PROYECTO

Conforme la estrategia de la Gerencia, se deberá establecer un planteamiento lógico, funcional y práctico, que garantice la realización plena del proyecto, referente a los procesos de incorporación de información específica, técnica, especializada y normativa, realización de los estudios y diseños necesarios, revisión, corrección, modificación, complementación, viabilidad, aprobación, y futura habilitación del proyecto, por parte de los organismos competentes y verificadores como el Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) y Ministerio de Salud y Protección Social.

2. PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO (PMA)

Se deberá conformar el programa médico arquitectónico, que permita establecer todas las necesidades de infraestructura y diseño, detallando los espacios, flujos y relaciones funcionales necesarias para ofrecer los servicios de salud eficientes y seguros, teniendo en cuenta el análisis de

las necesidades de infraestructura, las relaciones físicas y funcionales relacionadas con el entorno, dimensionamiento y equipamiento, flujos de pacientes, personal y visitantes, sostenibilidad y confort considerando el impacto ambiental, la eficiencia energética, la gestión de residuos y la creación de un entorno que promueve el bienestar y la seguridad del paciente, teniendo en cuenta el Plan Funcional y Capacidad Instalada, que permita establecer el tamaño y cabida del proyecto en el predio designado por la Empresa, y regido por los requisitos legales y normativos vigentes para el diseño de infraestructura en salud, planificando y anticipando los recursos necesarios para la construcción y operación del proyecto.

3. DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS

- Desarrollo del diseño arquitectónico conforme a la normatividad vigente aplicable a infraestructura hospitalaria para las áreas de Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos (UCIP) y Cirugía.
- Definición del programa médico–arquitectónico, plan funcional, zonificación, flujos asistenciales y áreas de apoyo.
- Los documentos a entregar comprenden: memoria descriptiva y justificativa, planos arquitectónicos en planta, cortes y fachadas, cuadros de áreas, detalles constructivos y especificaciones técnicas.
- Cumplimiento normativo (Resolución 3100 de 2019 y anexos técnicos)
- Circulaciones diferenciadas (limpio–sucio, público–personal–paciente)
- Esquema funcional.
- Se entregará en formato digital y físico.

4. DISEÑO Y CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS NORMALES, REGULADAS Y DE EMERGENCIA

- Ingeniería eléctrica conforme a la normativa técnica vigente aplicable a edificaciones hospitalarias de alta complejidad, considerando continuidad y redundancia para áreas críticas.
- Los documentos a entregar comprenden: memorias de cálculo, planos en planta, diagramas unifilares, diagramas de fuerza y control, detalles constructivos y especificaciones técnicas.
- Se entregará en formato digital y físico.

5. DISEÑO Y CÁLCULO DE REDES DE GASES MEDICINALES

- Ingeniería desarrollada conforme a la normatividad vigente aplicable a redes de gases medicinales en infraestructura hospitalaria.
- Los documentos a entregar comprenden: memorias de cálculo, planos de distribución, esquemas de conexión, detalles constructivos y especificaciones técnicas.
- Se entregará en formato digital y físico.

6. DISEÑO Y CÁLCULO DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

- Ingeniería hidrosanitaria desarrollada conforme a la normatividad vigente, considerando las condiciones operativas de áreas hospitalarias.
- Los documentos a entregar comprenden: memorias de cálculo, planos en planta y detalle, esquemas, detalles constructivos y especificaciones técnicas.
- Se entregará en formato digital y físico.

7. DISEÑO Y CÁLCULO DE VENTILACIÓN MECÁNICA

4

- Ingeniería desarrollada bajo la norma ASHRAE 62.1, orientada al aseguramiento de la calidad del aire interior en áreas críticas hospitalarias.
- Los documentos a entregar comprenden: memorias de cálculo, planos de planta, diagramas eléctricos de fuerza y control, planos de detalles constructivos y especificaciones técnicas.
- Se entregará en formato digital y físico.

8. DISEÑO Y CÁLCULO DE LA RED DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Ingeniería desarrollada conforme a la normatividad vigente aplicable a sistemas de protección contra incendios en edificaciones hospitalarias.
- Los documentos a entregar comprenden: memorias de cálculo, planos en planta y detalle, esquemas hidráulicos, detalles constructivos y especificaciones técnicas.
- Se entregará en formato digital y físico.

9. DISEÑO Y CÁLCULO DE SISTEMAS DE VOZ Y DATOS

- Ingeniería desarrollada conforme a la normatividad técnica vigente aplicable a sistemas de telecomunicaciones y cableado estructurado en edificaciones hospitalarias.
- Los documentos a entregar comprenden: memorias técnicas, planos de planta, diagramas de cableado estructurado, esquemas de conexión, detalles constructivos, especificaciones técnicas y certificados de idoneidad y responsabilidad profesional.
- Se entregará en formato digital y físico.

10. COMPONENTE FINANCIERO – PRESUPUESTO

- Elaboración del presupuesto del proyecto, con base en los diseños técnicos y arquitectónicos definidos, acorde con el alcance del proyecto y las condiciones propias de la infraestructura hospitalaria para las áreas de Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos (UCIP) y Cirugía.
- Desarrollo del Análisis de Precios Unitarios (APU) para cada una de las actividades y partidas del proyecto, incluyendo la desagregación de insumos, mano de obra, equipos, rendimientos, costos directos e indirectos, conforme a las especificaciones técnicas.
- Elaboración del cronograma de obra, estructurado mediante diagrama de Gantt, que refleje la secuencia lógica de las actividades, los tiempos de ejecución, los hitos del proyecto y su coherencia con el presupuesto definido.

11. CRONOGRAMA DE CONSULTORIA

- Se deberá proyectar el cronograma de actividades.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. de los términos de referencia, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

Se deberá entregar DOS ejemplares de todo el compendio del proyecto en medio físico, y magnético en formato .docx (Word), .xlsx (Exel) y PDF, en un plazo máximo establecido en el cronograma de siete (7) meses, contados a partir suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

4. FORMA DE PAGO

En el presente Proceso de Contratación, la Entidad entregará al Consultor a título de Pago Anticipado un valor equivalente al 50% del valor básico del Contrato. El Pago Anticipado se registrará por las condiciones señaladas en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato”.

El pago anticipado se ampara con la garantía de cumplimiento-devolución del pago anticipado, en un 100% de su valor. Se establece como un apalancamiento financiero para el inicio de la ejecución de la consultoría.

La Entidad posteriormente hará pagos parciales, lo cual se registrará por las siguientes reglas:

La Entidad hará al Consultor pagos mensuales en Pesos Colombianos de acuerdo con la Consultoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y soportarse en actas de consultoría.

El pago al Consultor se efectuará dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Consultor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Consultor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, una vez finalizado el plazo del Contrato.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad para la ejecución del contrato.
- b) Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará lo dispuesto en la Matriz 4 y los lineamientos contenidos en esta.

- f) La Entidad aplicará la **Matriz 4** para verificar el grupo de profesionales que el Consultor relacione, específicamente para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de “Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)”.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- h) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.
- i) El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

El Personal Clave Evaluable:

a. Requisitos del personal del Consultor

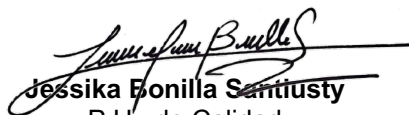
El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado (si ¿cuál? – no)	Experiencia general	Experiencia específica (número de certificaciones relacionadas con el proyecto)	% de dedicación (mensual)
1	1	Director Consultoría	Ingeniero Civil	No	Mínimo 10 años de experiencia profesional contados a partir de la obtención de la matrícula profesional.	Acreditar mínimo 1 certificación como Ingeniero Civil, director de proyectos de consultoría o interventoría en el área de la salud.	100%
2	1	Arquitecto Diseñador	Arquitecto	No	Mínimo 10 años de experiencia profesional contados a partir de la obtención de la matrícula profesional	Acreditar mínimo 1 certificación como arquitecto, en el diseño o planificación o implementación de proyectos de la salud.	100%
3	1	Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil	No	Mínimo 10 años de experiencia profesional contados a partir de la obtención de la matrícula profesional	Acreditar mínimo 1 certificación como diseñador estructural aplicado a edificaciones de infraestructura hospitalaria.	100%
4	1	Diseñador Hidráulico y Sanitario	Ingeniero Civil	No	Mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la obtención de la matrícula profesional.	Acreditar mínimo 1 certificación como ingeniero, consultor o diseñador de sistemas de redes hidráulicas y sanitarias de edificaciones.	100%
5	1	Diseñador Eléctrico, voz y datos	Ingeniero Eléctrico o Electricista	No	Mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la obtención de la matrícula profesional.	No	100%
6	1	Diseñador de Ventilación Mecánica y Climatización (HVAC)	Ingeniero Eléctrico, mecánico o Electromecánico	No	Mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la obtención de la matrícula profesional.	No	100%

7	1	Diseñador Red de Gases Medicinales	Ingeniero Eléctrico, mecánico o Electromecánico	No	Mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la obtención de la matrícula profesional.	No	100%
8	1	Diseñador Red Contra Incendio	Ingeniero Civil, Mecánico o Sanitario.	No	Mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la obtención de la matrícula profesional.	No	100%
9	1	Ingeniero de Apoyo a Diseño	Ingeniero Civil.	No	Mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la obtención de la matrícula profesional.	No	100%

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.


Jessika Fonilla Santistya
P.U., de Calidad
Hospital Civil ESE

Revisó.
José Fernando Díaz-Contratista infraestructura hospitalaria